



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud  
Pública y Adicciones

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS

Nº EXPTE: 116

|   |
|---|
| <b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO</b><br>AQUIMISA S.L.<br>C/ Hoces del Duratón 30-34 PG Montalvo<br>37008 Salamanca<br>NIF: B-37289923 |
| <b>TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL</b><br>Jesús María García Sánchez  |
| <b>RESPONSABLE TÉCNICO</b><br>Ana María López Oreja<br>Licenciada en Ciencias Químicas  |
| <b>SECCIÓN DE INSCRIPCIÓN</b><br>Sección B Laboratorios con reconocimiento de acreditación.   |
| <b>Nº AUTORIZACIÓN</b><br>B/094   |
| <b>ALCANCE</b><br>El reconocido por la Entidad Nacional de Acreditación: 221/LE451 Rev. 16 de 24/06/2015 y 221/1465 Rev. 8 de 12/06/2015        |

Visto el expediente de solicitud de reconocimiento de acreditación e inscripción en el registro de laboratorios de salud pública y agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentada con fecha 6 de junio de 2016 y registro de entrada 201600322799, revisado el informe y evaluación realizados por los servicios técnicos y la comisión técnica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 411/2008, de 31 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios en el ámbito de la salud pública y agroalimentario, y en virtud de las atribuciones y competencias atribuidas, le es reconocida la acreditación y queda inscrito en la sección de laboratorios con reconocimiento de la acreditación.

Ronda de Levante, nº 11  
30.008 - MURCIA  
Telf.968/36.61.57-Fax: 968/36.22.44



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud  
Pública y Adicciones

Este reconocimiento de la acreditación tiene un periodo de validez de cuatro años siempre que no se produzcan modificaciones de la acreditación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra Consejera de Sanidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia a 18 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

Fdo: Manuel Molina Boix

